



Montevideo, 12 de abril de 2023.

Convenio Marco 3/2023 – Adquisición de material médico quirúrgico: sondas y accesorios relacionados

Aclaración N°2

Consulta

“Tenemos una duda referente a las imágenes de los productos que hay que subir, tiene que ser la imagen real como viene el producto? Lo que quiero decir es, tomamos el producto a ofertar y se le saca foto o puede ser la imagen que se obtiene del catálogo o folleto del producto?”

Respuesta

No existe normativa/especificación asociada que restrinja a cómo debe ser ingresada la imagen. Lo importante es que luzca la imagen del producto porque es lo que va a figurar en la Tienda Virtual. De acuerdo al punto 20 “Condiciones y Precios” del Pliego de Condiciones del Convenio Marco de referencia, se debe ingresar al menos una imagen del producto ofertado (indicar como principal) y el prospecto y/o Ficha Técnica correspondiente al producto de que se trate. Cada archivo no podrá superar los 512 KB y el campo “Descripción” de cada imagen no podrá quedar vacío. Será responsabilidad del oferente verificar que las imágenes que adjunte guarden relación con el producto que se quiere ofertar.